



Av Diagonal, 621
Torre II Planta 7^a
08028 Barcelona
Tel. 93-409.16.00
Fax 93-490.24.48

**COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Delegación de Cataluña**

Paseo de Gracia, 19
Barcelona

Barcelona, 24 de octubre de 2012

En relación al Fondo: **FONCAIXA GARANTÍA RENTA FIJA 17, F.I. (nº Registro: 3811)**

HECHO RELEVANTE

InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U., Entidad Gestora de dicho Fondo, comunica a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores como HECHO RELEVANTE mediante el presente escrito que el pasado 22 de octubre de 2012 se alcanzó el vencimiento de la garantía, estimándose cumplidos los objetivos y vocación pre establecidos, y habiéndose obtenido en esa misma fecha (22/10/12), una revalorización del 5,36% respecto del valor liquidativo del último día del periodo de comercialización inicial, 22 de octubre de 2009, lo que supone una TAE del 1,75%, no habiendo sido necesaria la ejecución de la garantía.

Tal y como se indica en el folleto explicativo, hasta el momento que se modifique la política inversora el patrimonio del Fondo estará invertido en liquidez, repos sobre deuda pública y activos del mercado monetario (públicos y privados) de vencimiento medio inferior a 3 meses, de elevada calidad crediticia (mínimo un 75% en emisiones de rating igual o superior a A) y de mediana calidad crediticia (máximo un 25% en emisiones de rating BBB).

Asimismo, InverCaixa Gestión ha acordado modificar, con efectos desde el 23 de octubre de 2012, inclusive, la comisión de gestión aplicable a dicho Fondo que bajará del 0,45% anual sobre el patrimonio del Fondo al 0,125% anual sobre el patrimonio del Fondo y la comisión de depositaría que bajará del 0,05% anual sobre el patrimonio del Fondo al 0,025% anual sobre el patrimonio del Fondo

Considerando esta modificación como un Hecho Relevante para la Institución y en cumplimiento de las obligaciones complementarias de información, les notificamos esta modificación para su difusión.

Atentamente,

Mónica Valladares Martínez
InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.U.